

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas del día 23 veintitrés de abril del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 40 cuarenta celebrada de manera presencial con dos de sus integrantes, y a distancia en la modalidad de videoconferencia, con uno de sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** -----

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal y de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional; y la participación a distancia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, bajo la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma denominada *Jitsi meet*; e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS.** -----

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: -----

1. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Proyecto de Resolución del expediente **TESLP/RR/47/2021.***

2. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Proyecto de Acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia del expediente **TESLP/RR/11/2021 y sus acumulados TESLP/RR/12/2021 y TESLP/RR/15/2021.***

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

3. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Proyecto de Resolución del expediente **TESLP/RR/41/2021**.*

4. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Proyecto de Acuerdo Plenario de cumplimiento de sentencia del expediente **TESLP/JDC/34/2021**.*

5. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Proyecto de Acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia del expediente **TESLP/JDC/49/2021 y su acumulado TESLP/RR/17/2021**.*

6. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Proyecto de Resolución del expediente **TESLP/RR/46/2021**.*

7. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Proyecto de Acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia del expediente **TESLP/RR/13/2021 y su acumulado TESLP/RR/14/2021**.*

8. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de Resolución del expediente **TESLP/RR/55/2021**.*

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/RR/47/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes en calidad de Magistrada Ponente del **primer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz. -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrado. Doy cuenta con el proyecto de resolución del Recurso de Revisión 47/2021 del índice de este Tribunal, listado para esta sesión. En el caso se combate la resolución de 01 de abril de 2021 del Comité Municipal de Salinas, S.L.P., que confirma el Dictamen de 21 de marzo del mismo año, que declaró improcedente el registro de la planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a Regidurías de Representación Proporcional propuesta por el partido Redes Sociales Progresistas. En su impugnación, el partido recurrente sostiene que el Comité no debió confirmar la negativa del registro de aquellas candidaturas que sí cumplen los requisitos de ley, bajo el argumento de que su sindicatura propietaria no acreditó el requisito de contar con cédula profesional con antigüedad de tres años. Ello, pues afirma, la inelegibilidad de un candidato no puede ni debe afectar el registro del resto de los integrantes de la planilla, que sí cumplieron con los requisitos de elegibilidad; aunado a que la planilla cuenta con una Síndico Suplente que sí cumple con el referido requisito. En el proyecto se propone declarar fundados y suficientes los agravios para revocar la resolución impugnada, y en vía de consecuencia, el Dictamen y ordenar al referido Comité Municipal Electoral emitir uno nuevo en el que declare la procedencia del registro de aquellos candidatos que sí cumplen con los requisitos constitucionales y legales para el cargo al que fueron postulados. Lo anterior, en razón de que la planilla y lista de candidatos controvertida está conformada por el 50% de candidatas y candidatos propietarios y suplentes que de acuerdo al artículo 13 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre deben integrar el Ayuntamiento de Salinas. Por consecuencia, se cumple con el porcentaje mínimo que exige el artículo 305 párrafo primero, de la Ley Electoral, para la procedencia del registro. Aunado a ello, el artículo 46 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Elección Popular para el Proceso Electoral 2020-2021, permite el registro de planillas incompletas como es el caso. Y adicionalmente, de acuerdo a los precedentes citados en el proyecto, se arriba a la conclusión de que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 35, 41, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se obtiene que cuando la autoridad electoral advierta fórmulas incompletas, su actuar no puede obrar en detrimento del derecho de los ciudadanos que estén debidamente registrados en alguna de las fórmulas que componen esa planilla. Menos aún si, como en el caso, existe un síndico suplente que puede asumir las funciones de Sindicatura en caso de resultar electa dicha planilla. Por otro lado, se advierte que en el Recurso de Revocación planteado ante la autoridad responsable el partido recurrente solicitó la sustitución de la candidata que incumple con los requisitos de elegibilidad. Por tanto, tomando en consideración que el Comité Municipal no se ha pronunciado sobre tal sustitución, lo procedente es vincularlo para que en términos de lo dispuesto en el artículo 314 de la Ley Electoral, resuelva lo que en Derecho corresponda respecto de su procedencia. Es la cuenta." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado. A nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada, gracias."

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente.

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Por favor Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutiveos." - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: "Con su autorización, doy lectura de los puntos resolutiveos propuestos: **PRIMERO.** Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver, el presente medio de impugnación. **SEGUNDO.** Se **revoca** la resolución de fecha 01 uno de abril de 2021 dos mil veintiuno dictada por el Comité Municipal de Salinas, S.L.P., en el recurso de revocación CMESALINAS/RR/01/2021. **TERCERO.** En vía de consecuencia, se **revoca** el Dictamen emitido el 21 veintiuno de marzo de 2021 dos mil veintiuno, por el Comité Municipal Electoral de Salinas, S.L.P., por el cual declaró improcedente el registro de la planilla de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

mayoría relativa y lista de candidaturas a regidurías de representación proporcional, propuesta por el partido Redes Sociales Progresistas, para el Ayuntamiento de Salinas, S.L.P., y consecuentemente, su imposibilidad para participar en el proceso de elección del referido Ayuntamiento el 06 seis de junio del año en curso. Lo anterior, por las razones expuestas en el considerando 4 de la presente resolución. **TERCERO.** Se **ordena** al citado Comité Municipal Electoral, emitir un nuevo dictamen en los términos del apartado de efectos de esta sentencia. **CUARTO.** Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 3º fracción XXXVII, y 84 fracción XLIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la versión pública de la sentencia que se pronuncie en el presente asunto quedará a disposición del público a través de su página web oficial; lo anterior en los términos precisados en la parte considerativa 6 de la presente resolución. **SEXTO.** Notifíquese personalmente al partido y ciudadanos promoventes, y por oficio, adjuntando copia certificada de la presente resolución, al Comité Municipal Electoral de Salinas, S.L.P., por conducto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa 6 de esta resolución. Es la cuenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A nuestra consideración los puntos resolutivos. Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer alguna consideración. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguno Presidenta."

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Secretario, por favor proceda al engrose." -----

**-- ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO SENTENCIA ---
--TESLP/RR/11/2021, TESLP/RR/12/2021 y TESLP/RR/15/2021--**

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió nuevamente el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes en calidad de Magistrada Ponente

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

del **segundo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz. - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrado. Doy cuenta con el proyecto de acuerdo de cumplimiento de sentencia de la ejecutoria de fecha 30 de marzo de 2021 dictada dentro del Recurso de Revisión **TESLP/RR/11/2021 y sus ACUMULADOS**. En el proyecto se propone declarar cumplida la sentencia de mérito, en razón de que, conforme las constancias remitidas por la autoridad responsable, se advierte que por Acuerdo de fecha 02 dos de abril del año en curso, restituyó el orden de prelación de géneros de la lista de candidatas y candidatos a diputaciones por el principio de representación proporcional postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, encabezada por el género masculino, colocando en primer lugar de la lista al candidato Alejandro Leal Tovías, para ocupar el cargo de Diputado de representación proporcional número 01 uno de la lista; colmándose así los efectos de la sentencia en estudio, así como la pretensión del partido recurrente. Es la cuenta." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A nuestra consideración, Magistrada, Magistrado, el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con el mismo." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación respectiva. - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias."-----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS**-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretario, por favor, dé lectura de los puntos resolutivos."-----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, doy lectura de los puntos resolutivos propuestos: **PRIMERO.** Se declara cumplida la sentencia dictada por este Tribunal el 30 treinta de marzo de 2021 dos mil veintiuno, en el Recurso de Revisión **TESLP/RR/11/2021 Y ACUMULADOS**, en atención a los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. **SEGUNDO.** Notifíquese personalmente al actor en el domicilio autorizado; por oficio al

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, adjuntando copia certificada de la presente resolución; y por estrados a los demás interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 26, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Es la cuenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración los puntos resolutiveos, si alguien desea hacer alguna consideración. -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, Secretario, por favor proceda al engrose." -----

-----**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**-----
-----**TESLP/RR/41/2021**-----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió nuevamente el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes en calidad de Magistrada Ponente del **tercer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez. -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez expuso lo siguiente: "Buenas tardes Señoras Magistradas, Magistrado. Con su autorización Magistrada Presidenta, me permito dar cuenta con el proyecto de resolución que se propone en el expediente relativo al **Recurso de Revisión 41 de este año** que promueve el **PES** en contra de la resolución emitida por el Comité Municipal Electoral de San Ciro de Acosta, en contra del Recurso de Revocación en la que se confirmó el Dictamen que declara improcedente el registro de ese Partido a su planilla de Mayoría Relativa y Listas de Candidaturas a Regidurías de Representación proporcional para el Ayuntamiento en cuestión en este proceso electoral 2020-2021. En el proyecto que se pone a

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

su consideración se propone calificar como infundados los agravios hechos valer por el Partido Político Recurrente, e improcedentes para modificar la revocación cuestionada en los términos pretendidos, pues como se desarrolla en el proyecto, la responsable confirmó el dictamen cuestionado, apoyándose en los preceptos jurídicos que consideró aplicables para sustentar las consideraciones correspondientes, así mismo llevó a cabo una exposición de las circunstancias particulares tomadas en consideración para la emisión del acto, en este caso, argumentando la importancia de acreditar el carácter de abogado o licenciado en derecho de la fórmula de síndicos en la planilla rechazada, atendiendo a la complejidad de las funciones específicas para el puesto. De ahí que no le asista la razón al partido político recurrente y que deba desestimarse el agravio respectivo por encontrarse fundado y motivado de manera adecuada el acto cuestionado. Asimismo, porque las personas postuladas a la Sindicatura no cumplieron con los requisitos de ley para ser postuladas sin que se advierta que, al negar el registro por dicha inconsistencia se violente la certeza del proceso de registro ni el principio pro persona de las referidas candidatas, pues la autoridad responsable requirió al partido recurrente de manera específica para que diera cumplimiento con los documentos por los que acreditara que la fórmula de síndicos presentada **contaba con el grado de licenciado en Derecho o abogado**, en los casos que establece la Ley Orgánica Municipal con una **antigüedad mínima de tres años en el ejercicio de la profesión, sin que lo hubiese hecho dentro del plazo legal**. Sin que en este punto se comparta el argumento defensivo del partido recurrente en el sentido de que atendiendo a la literalidad del artículo 304, fracción VI, de la Ley Electoral, así como al principio pro persona se le debió tener por cumplido dicho requisito, pues sigue diciendo, que tal numeral sólo indica que se debe acreditar el grado de licenciado en derecho o abogado, condición que fue cumplida con la certificación del título respectivo de la candidata a Síndica Propietaria, ya que de la certificación del título de abogada presentada, se puede apreciar que no se contaba

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

con los 03 tres años del ejercicio profesional que señala la referida Ley Orgánica Municipal, mientras que los institutos políticos entre otras cosas, deben conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado Democrático, además porque la postulación de planillas debe hacerse de forma completa, ya que trasciende en la debida integración del Gobierno Municipal, y si bien es cierto la Ley Orgánica Municipal prevé sistemas para cubrir las faltas temporales y las definitivas de los funcionarios de Ayuntamiento, también lo es que no se trata de regulaciones encaminadas a corregir deficiencias en la postulación, pues las normas referidas son previsiones que, además de que no son formalmente electorales, buscan solucionar situaciones extraordinarias, acontecidas durante el ejercicio del encargo del Ayuntamiento electo. Por tanto, no es posible acceder a la pretensión planteada consistente en la revocación de la resolución combatida y el registro de la planilla presentada, en razón de que no es posible la postulación de los integrantes de dicha fórmula a síndicos ante la ausencia de requisitos legales, pero además porque se encuentra encaminada a obtener cargos de elección popular para integrar un órgano colegiado, como lo es el Cabildo del Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, S.L.P., caso que ante el supuesto de tener derecho a integrarlo, haría inviable su funcionamiento por la falta de la figura de los Síndicos, cuyas funciones son de gran trascendencia. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados." -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A nuestra consideración, Magistrada, Magistrado, el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Por favor Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?"-----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria." - - -

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS**-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Por favor Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos."-----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, **PRIMERO.** Se confirma la resolución

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

emitida el 31 de marzo por el Comité, en el Recurso de Revocación **CME/RR/01/2021**, que a su vez confirmó el dictamen de 21 de marzo que declara improcedente el registro del PES en su Planilla de Mayoría Relativa y lista de candidaturas a Regidurías de Representación Proporcional para el Ayuntamiento en el proceso electoral 2020-2021. **SEGUNDO.** Notifique en los términos indicados. Es cuanto Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A nuestra consideración los puntos resolutivos, Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer alguna intervención." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con los mismos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, Secretario, por favor proceda al engrose." -----

--- **ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO SENTENCIA** ---
----- **TESLP/JDC/34/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero tomó el uso de la voz en calidad de Magistrada Ponente del **cuarto** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Darío Odilón Rangel Martínez. -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Darío Odilón Rangel Martínez expuso lo siguiente: "Gracias, buenas tardes Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Con su autorización doy cuenta del proyecto de ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO, relativo al Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/34/2021**. En síntesis, el proyecto de acuerdo propone tener por cumplida la resolución de fecha 14 catorce de marzo de 2021, emitida por el Pleno de este Tribunal electoral, en la cual determinó escindir la demanda promovida por **Agustín de la Rosa Charcas**, y así mismo en apego al principio de tutela judicial efectiva, se ordenó reencauzar el medio de impugnación a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para que conociera y resolviera de los actos que le

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

atribuyó a la Comisión Nacional de Elecciones de Morena. Con fecha 14 catorce de abril del año en curso la Comisión de honestidad y Justicia, presentó en este Tribunal escrito y anexos, mediante los cuales la Secretaría de la Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, informa el cumplimiento a la resolución de 14 catorce de marzo de dos mil veintiuno. Atendiendo a las constancias relativas al cumplimiento de la resolución de fecha 14 catorce de marzo de la presente anualidad, la autoridad responsable aportó las documentales siguientes: 1 escrito de fecha 13 trece de abril del presente año, ante este Tribunal Electoral en el que informa que el 11 once del mes y año en mención, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA emitió resolución en el expediente **CNHJ/SLP-611/2021**, relativo al Procedimiento Sancionador Electoral, en cumplimiento de la resolución que decretó el reencauzamiento de la demanda interpuesta por Agustín de la Rosa Charcas, emitida por este Tribunal Electoral, el 14 catorce de marzo del año en curso. A dicho escrito la responsable adjuntó copia certificada de la resolución dictada el 11 once de abril del presente año en el expediente: **CNHJ/SLP-611/2021**. Dichas constancias generan convicción a este órgano jurisdiccional otorgando valor probatorio respecto a su autenticidad. En consecuencia, lo conducente es tener por cumplida la resolución emitida en el Juicio citado al rubro, en el entendido de que el presente análisis se circunscribe a la revisión formal de los actos realizados en cumplimiento, sin que ello implique prejuzgar sobre lo correcto o incorrecto de las actuaciones de la autoridad responsable. Es la cuenta Señoras Magistradas, Magistrado." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor del proyecto." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretario, por favor dé lectura de los puntos resolutivos." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Darío Odilón Rangel Martínez manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, doy lectura de los puntos resolutive: Por lo expuesto y fundado se ACUERDA: **PRIMERO.** Se tiene por cumplida la resolución dictada el catorce de marzo del año en curso, con motivo del Acuerdo Plenario de escisión y reencauzamiento dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/34/2021.** **SEGUNDO.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido. Son los puntos resolutive."

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A nuestra consideración los puntos resolutive, si alguien desea hacer alguna consideración, Magistrada, Magistrado."

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna."

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Por favor Secretario, proceda al engrose."

**--- ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO SENTENCIA ---
---TESLP/JDC/49/2021 Y SU ACUMULADO TESLP/RR/17/2021---**

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió nuevamente el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes en calidad de Magistrada Ponente del **quinto** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz.

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidente, Magistrado. Doy cuenta con el proyecto de acuerdo de cumplimiento de sentencia de la ejecutoria de fecha 01 de abril de 2021 dictada dentro del juicio ciudadano **TESLP/JDC/49/2021 Y ACUMULADO.** En el proyecto se propone declarar cumplida la sentencia de mérito, en razón de que, delas constancias remitidas por la autoridad responsable, se advierte que por Acuerdo de fecha

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

04 cuatro de abril del año en curso, declaró procedente el registro de la Planilla de mayoría relativa y lista de candidaturas a regidurías de representación proporcional, propuesta por el Partido Movimiento Ciudadano, para el Ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P., a efecto de que contienda en el proceso de elección correspondiente a realizarse el 06 seis de junio del año en curso. Asimismo, consta en autos que el Consejo Estatal Electoral, autoridad vinculada para el cumplimiento de esta sentencia, mediante Acuerdo de fecha 07 de abril se pronunció sobre la sustitución de candidatura propuesta por el partido actor, la cual declaró procedente, y comunicó al Comité Municipal, colmándose así los efectos de la sentencia, así como la pretensión tanto de los ciudadanos actores como el partido recurrente en el presente juicio. Es la cuenta." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A nuestra consideración, Magistrada, Magistrado, el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, proceda a la votación respectiva." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, procedo a la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretario, por favor, dé lectura de los puntos resolutiveos." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: "Con su autorización magistrada Presidenta, doy lectura a los puntos resolutiveos propuestos: **PRIMERO.** Se declara cumplida la sentencia dictada por este Tribunal el 01 uno de abril de 2021 dos mil veintiuno, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/49/2021** Y su **ACUMULADO TESLP/RR/17/2021** de su índice, en atención a los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. **SEGUNDO.** Notifíquese **personalmente** al partido político y ciudadanos promoventes en el domicilio autorizado; por **oficio** al Comité Municipal Electoral de Moctezuma, S.L.P., y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, adjuntando copia certificada de la presente resolución; y por **estrados** a los demás interesados, de conformidad con lo

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

dispuesto en los artículos del 22 al 28 de la Ley de Justicia Electora. **TERCERO.** De conformidad a lo establecido en el artículo 4° numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 39 último párrafo, de la Ley de Justicia Electoral, solicítese al Consejo Estatal Electoral lleve a cabo la notificación ordenada al Comité Municipal, en auxilio a las labores de este Tribunal. Es la cuenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A nuestra consideración los puntos resolutive, Magistrada, Magistrado si alguien desea hacer alguna consideración. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Proceda al engrose por favor Secretario." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/RR/46/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero tomó el uso de la voz en calidad de Magistrada Ponente del **sexto** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Vicente Ortiz Espinosa. -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Vicente Ortiz Espinosa. expuso lo siguiente: "Buenas tardes. Con su permiso Magistradas y Magistrado. Doy cuenta con el proyecto de resolución del recurso revisión identificado con el número **TESLP/RR/46/2021**, interpuesto por la ciudadana Sharon Jessica Denise Sánchez Piña Representante del Partido Político Redes Sociales Progresistas, en contra de la resolución dictada por el Comité Municipal Electoral en Aqualulco, dentro del Recurso de Revocación **CME RR 02 2021** que promovió en contra del Dictamen de registro de candidatos para conformar el Ayuntamiento de referencia. En el proyecto se estima que los agravios expresados por la actora son inoperantes e infundados, y

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

en consecuencia se **confirma** la resolución dictada dentro del **Recurso de Revocación** promovido por la representante del partido político Redes Sociales Progresistas; ya que, si bien la actora refiere agravios, lo cierto es que no ataca la totalidad de las consideraciones que llevaron a la autoridad responsable a emitir la resolución de la que se duele. Así mismo, no indica el hecho, la omisión y el motivo de la infracción, por parte del Comité Municipal Electoral, que lleven a determinar que aplicó una ley distinta, o bien que la que se aplicó se hizo de forma incorrecta; aunado a ello, de actuaciones se desprende que el Partido Político no dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 304 fracción sexta de la Ley Electoral, 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 17 de los Lineamientos para el registro de candidaturas. Es cuenta Magistradas y Magistrado." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A nuestra consideración, Magistrada, Magistrado. el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos proceda a la votación." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - -

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobado el proyecto, por favor Secretario, dé lectura de los puntos resolutivos." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Vicente Ortiz Espinosa manifiesta lo siguiente: "Con su permiso Magistradas y Magistrado, doy cuenta con los puntos resolutivos. **PRIMERO.** Se confirma la resolución emitida dentro del Recurso de Revocación identificado con la clave **CME RR 02 2021**, por el Comité Municipal Electoral en Ahualulco, en base al considerando cuarto de la presente resolución. **SEGUNDO.** Cúmplase lo ordenado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, en los términos del considerando sexto. **TERCERO.** Notifíquese la presente resolución en los términos establecidos en el apartado correspondiente. Es la cuenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Leídos los puntos resolutivos. ¿Alguna consideración, Magistrada, Magistrado?."

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Magistrada."

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta."

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Secretario, por favor proceda al engrose." - - - - -

**- - - ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO SENTENCIA - -
- - TESLP/RR/13/2021 Y SU ACUMULADO TESLP/RR/14/2021 - -**

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió nuevamente el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes en calidad de Magistrada Ponente del **séptimo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez. - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez, expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrados. En esta oportunidad doy cuenta del acuerdo plenario propuesto en el expediente relativo al Recurso de Revisión 13 y su acumulado 14 de este año, promovido por MORENA, en relación con la cumplimentación de sentencia. En el acuerdo plenario que se pone a su consideración se propone declarar el cumplimiento de la sentencia de fecha 30 de marzo del presente año emitida en el referido expediente en atención a lo siguiente: En el asunto que nos ocupa en la sentencia de fondo dispuso revocar el requerimiento formulado al accionante contenido en el oficio CEEPAC/SE/1453 de este año, de fecha 01 primero de marzo para el efecto de que, en caso de insistir con dicho requerimiento en su plena libertad de actuación, la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC ajustara su proceder a los términos indicados expresamente en el artículo 289 BIS de la Ley Electoral en la parte que concede el plazo de 72 setenta y dos horas para que los Partidos Políticos realicen las modificaciones conducentes.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el proyecto se razona que se aprecia de las constancias de cumplimiento que fueron remitidas por la Secretaría Ejecutiva en alcance al diverso oficio de fecha 02 del mismo mes de este año, que se presentó en la Oficialía de Partes del CEEPAC a las 23:34 veintitrés treinta y cuatro horas del día 03 tres de marzo, escrito firmado por el Licenciado Luis Fernando González Macías, Representante Suplente del Partido Político Morena, por el cual compareció a realizar las modificaciones que le fueron solicitadas en el oficio CEEPAC/SE/1453 del 2021, relativas a la Paridad de Género Vertical. Asimismo, a) Que mediante acuerdo de 15 de marzo el Pleno del **CEEPAC**, y como efecto de las modificaciones precisadas en el escrito referido en el punto anterior, resolvió tener al partido político **MORENA** por dando cumplimiento, entre otros al señalado requisito de paridad de género de manera vertical. Por lo que hace al acuerdo referido del **CEEPAC** de fecha 15 de marzo, se establece en el **CONSIDERANDO TRIGESIMO**, que una vez que el partido **MORENA** dio cumplimiento al Principio de Paridad de Género de manera Horizontal y Vertical, se determina tener a dicho Instituto Político por dando cumplimiento al señalado principio tanto de manera horizontal y vertical que le fue requerido en las solicitudes de registro de Planillas de Mayoría relativa y listas de Representación Proporcional para los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, correspondiente a este proceso 2020-2021. Ahora bien, como se ha dado cuenta, la sentencia a cumplimentar tiene el objeto de restituir el derecho de acceso a la justicia contemplado en artículo 17 de la Constitución Federal, en favor del instituto político recurrente, mediante el cumplimiento exacto de la ley, es que bajo esa premisa fue que en la sentencia se consideró que no resultaba dable a la responsable requerir al partido político para que realizara las modificaciones solicitadas en el oficio **CEEPAC/SE/1453/2021**, relativas a la paridad de género vertical en un plazo menor al de 72 horas que señala la Ley, por lo que debía ajustar su proceder al plazo expresamente señalado en el 289 BIS de la Ley Electoral, es decir el de 72 horas. En ese hilo conductor, una vez que se advierte que se materializó por una parte

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

del partido actor el cumplimiento de manera voluntaria al requerimiento cuestionado, así como por el hecho cierto de que la responsable lo tuvo por cumpliendo lo requerido, en el proyecto se propone establecer que la pretensión relativa al derecho de acceso a la justicia contemplado en artículo 17 de la Constitución Federal, ha quedado cumplida en favor del Instituto Político recurrente y por tanto, en sus términos la sentencia que nos ocupa. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados." - - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A nuestra consideración, Magistrada, Magistrado. el proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos proceda a la votación." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto" -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretario de Estudio y Cuenta, por favor, dé lectura de los puntos resolutiveos." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta: **PRIMERO.** Se declara totalmente cumplida la sentencia dictada por este Tribunal el 30 de marzo del año que corre, en el Recurso de Revisión con clave **TESLP/RR/13/2021 y su acumulado TESLP/RR/14/2021**, en atención a los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. **SEGUNDO.** Archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. es cuanto Magistrados." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Leídos los puntos resolutiveos, Magistrada, Magistrado, ¿tiene alguna consideración?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Por favor Secretario de Estudio y Cuenta proceda al engrose." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/RR/55/2021** -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió nuevamente el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, en calidad de Magistrada Ponente del **octavo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez. -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez, expuso lo siguiente: "Buenas tardes Señoras Magistradas, Señor Magistrado. Con su autorización procedo a dar cuenta del expediente **TESLP/RR/55/2021**. En la resolución se propone el desechamiento relativo al Recurso de Revisión promovido por los CC. **Abigail Hernández Rodríguez y J. Marcos Torres Sánchez** con número de Expediente **TESLP/RR/55/2021**, la primera en su calidad de candidata a Presidenta Municipal de la Alianza Partidaria conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Conciencia Popular", en contra de "*legalidad del registro de la candidatura otorgada a Erika Irazema Briones Pérez*". Se afirma lo anterior atendiendo a que del estudio integral de su escrito recursal se infiere que coincide con lo reclamado en el expediente **TESLP/RR/23/2021**, promovido por los propios **Abigail Hernández Rodríguez y J. Marcos Torres Sánchez**, en razón de que en dichos autos al realizar el estudio integral de lo ahí peticionado en el sentido de que se inconformaron que la C. **Erika Irazema Briones Pérez**, era inelegible debido a que no había pedido licencia a su encargo de Presidenta Municipal de Villa de Reyes, por no haberse separado del cargo 90 días antes de la elección como lo indica el numeral 114 fracción I de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. En tanto y tomando en consideración hechos notorios para este Tribunal Electoral, como lo es la Resolución del expediente **TESLP/RR/23/2021** promovido por los CC. Abigail Hernández Rodríguez y J. Marcos Torres Sánchez, en contra de "*legalidad del registro de la candidatura otorgada a Erika Irazema Briones Pérez*", en la cual lo peticionado, ya fue materia de estudio, por lo que deviene la circunstancia jurídica es infundado el acto

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

reclamado. Por lo que, al haberse resuelto en el expediente en
mención, éste ha quedado sin materia. Es la cuenta Señoras
Magistradas, Señor Magistrado." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias
Secretaria. Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el
proyecto de la cuenta si alguien desea hacer uso de la voz." ----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira,
manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza
Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras
Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de
Acuerdos tome la votación." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su
autorización Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada
Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En el uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado
Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira,
manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada
Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes,
manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria, por favor, dé lectura de los puntos resolutivos." -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a dar cuenta de los puntos resolutivos: **Primero.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer del Recurso de Revisión interpuesto por Abigail Hernández Rodríguez, candidata del Partido Revolucionario Institucional para Presidenta Municipal de Villa de Reyes, S.L.P., y J. Marcos Torres Sánchez, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional. **Segundo.** Los C.C. Abigail Hernández Rodríguez, candidata del PRI para Presidenta Municipal de Villa de Reyes, S.L.P., y J. Marcos Torres Sánchez, Representante Propietario del mismo partido, tiene personalidad y legitimación para interponer el presente Recurso de Revisión. **Tercero.** En base a los razonamientos expuestos a lo largo de los considerandos 3 de la presente resolución, se **desecha de plano el medio de impugnación.** **Cuarto.** Notifíquese en forma **por estrados** a los C.C. Abigail Hernández Rodríguez, y J. Marcos Torres Sánchez, en virtud de no haber señalado domicilio en el presente asunto, en lo concerniente al Comité Municipal Electoral de Villa de Reyes, S.L.P., **notifíquese por oficio** adjuntando copia certificada de la presente resolución, por conducto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. **Quinto.** Se hace del conocimiento de las partes que la sentencia pronunciada en el presente asunto, una vez que haya causado estado o ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta cuando así se

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información; lo anterior, sin perjuicio de la protección de oficio que al respecto opera a su favor. Es la cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Leídos los puntos resolutive, Magistrada, Magistrado, ¿desean hacer alguna consideración?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Secretaria, por favor proceda al engrose." -----

----- **CIERRE DE LA SESIÓN.** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, informe, si existe algún asunto pendiente de desahogar en esta sesión." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo, que acorde a la lista de asuntos aprobada, no existe ningún asunto pendiente por desahogo." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Al no existir más asuntos que tratar, se proceda a levantar la sesión, dándose por concluida a las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día de su inicio, muchas gracias a todos por su atención, muy buenas tardes." -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, hasta luego." -----

----- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA.** -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 40 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que
autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA

MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 40 cuarenta del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 23 veintitrés de abril de 2021 dos mil veintiuno.